



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE DIVERSOS CONSEJOS ELECTORALES DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A RENUNCIAS Y NO ACEPTACIONES AL CARGO PRESENTADAS**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y convocó a Elecciones Ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

II. A través del acuerdo identificado como CG/AC-082/12, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado designó a los Consejeros Electorales y Secretarios que integran los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

III. En los meses de enero, febrero y marzo se presentaron diversas renunciaciones y no aceptaciones al cargo conferido a diversos ciudadanos para integrar los Consejos Distritales Electorales, por lo que la Dirección Técnica del Secretariado informó tal situación a la Comisión Permanente de Organización Electoral de este Instituto, en los términos plasmados en la tabla que se inserta a continuación:

Memorándum	Fecha
IEE/DTS-0116/13	22 de enero
IEE/DTS-0234/13	13 de febrero
IEE/DTS-0260/13	15 de febrero
IEE/DTS-0321/13	26 de febrero
IEE/DTS-0338/13	28 de febrero
IEE/DTS-0352/13	05 de marzo

IV. En fecha ocho de marzo del año dos mil trece, este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo identificado como CG/AC-021/13, a través del cual designó a los Consejeros Electorales y Secretarios que integrarán los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

V. Durante los meses de marzo y abril del año dos mil trece, se presentaron diversas renunciaciones y no aceptaciones de ciudadanos a los cargos para los cuales

A  
1  
CW



fueron designados por este Órgano Colegiado, en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en los términos siguientes:

A) CONSEJOS DISTRITALES

Memorándum	Fecha
IEE/DTS-0437/13	18 de marzo
IEE/DTS-0488/13	25 de marzo

B) CONSEJOS MUNICIPALES

Memorándum	Fecha
IEE/DTS-0427/13	15 de marzo
IEE/DTS-0443/13	18 de marzo
IEE/DTS-0444/13	18 de marzo
IEE/DTS-0456/13	19 de marzo
IEE/DTS-0463/13	20 de marzo
IEE/DTS-0486/13	25 de marzo
IEE/DTS-0487/13	25 de marzo
IEE/DTS-0500/13	25 de marzo
IEE/DTS-0509/13	27 de marzo
IEE/DTS-0511/13	27 de marzo
IEE/DTS-0517/13	27 de marzo
IEE/DTS-0535/13	30 de marzo
IEE/DTS-0537/13	30 de marzo
IEE/DTS-0541/13	01 de abril
IEE/DTS-0554/13	02 de abril
IEE/DTS-0556/13	02 de abril
IEE/DTS-0561/13	03 de abril

VI. La Comisión Permanente de Organización Electoral de este Organismo, en fecha cinco de abril del año dos mil trece tomó entre otros, los acuerdos identificados como ACUERDO-01/CPOE/050413 y ACUERDO-02/CPOE/050413, mismos que se insertan de forma literal a continuación:

"ACUERDO-01/CPOE/050413.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 111 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción I y 15 fracción I inciso f) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en el Considerando 5 del Acuerdo CG/AC-082/12 del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, los miembros de esta Comisión Permanente aprueban por unanimidad de votos, la propuesta de ciudadanos suplentes seleccionados de la lista de reserva, para conformar los Consejos Distritales Electorales en el actual proceso electoral estatal ordinario, en términos del Anexo Uno de la presente Acta, el cual forma parte integrante de la misma y se faculta al Presidente de este Órgano Auxiliar para que por su conducto remita a lo (sic) Consejero Presidente del Consejo General los instrumentos señalados, con el objeto que dicho Órgano de este Ente Electoral, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes en términos del acuerdo antes señalado."

A  
Eul



"ACUERDO-02/CPOE/050413.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 127 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción I y 15 fracción I inciso f) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en el Considerando 5 del Acuerdo CG/AC-021/13 del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, los miembros de esta Comisión Permanente aprueban por unanimidad de votos, la propuesta de ciudadanos suplentes seleccionados de la lista de reserva, para conformar los Consejos Municipales Electorales en el actual proceso electoral estatal ordinario, en términos del Anexo Dos de la presente Acta, el cual forma parte integrante de la misma y se faculta al Presidente de este Órgano Auxiliar para que por su conducto remita a lo (sic) Consejero Presidente del Consejo General los instrumentos señalados, con el objeto que dicho Órgano de este Ente Electoral, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes en términos del acuerdo antes señalado."

**VII.** En fecha cinco de abril del año dos mil trece, el Presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral, a través del memorándum número IEEP/CPOE-093/13 notificó los acuerdos trasuntos en el numeral previo y remitió sus anexos.

**VIII.** El Consejero Presidente de este Organismo, mediante el memorándum número IEE/PRE/958/13, de fecha cinco de abril del año dos mil trece remitió al Secretario Ejecutivo las documentales descritas en el párrafo inmediato anterior.

**IX.** La Dirección Técnica del Secretariado por instrucciones del Secretario Ejecutivo de este Instituto en fecha ocho de abril del año dos mil trece circuló a los integrantes de este Pleno el acuerdo de la Comisión Permanente antes descrito.

**X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebrada en fecha nueve de abril del año dos mil trece, los asistentes a la misma discutieron, entre otros, el asunto relativo al presente instrumento.

## CONSIDERANDO

1. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Código de la materia.

2. Que, el diverso 75 del Código de la materia establece que el Instituto deberá vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución local y sus correspondientes reglamentarias, teniendo como fines, los siguientes:



"Artículo 89...

- I.- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- II.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- III.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- IV.- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- V.- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- VI.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y
- VII.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica."

Por su parte, el numeral 79 del Código Comicial del Estado señala que el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia guíen todas las actividades del Instituto.

Por su parte el artículo 89 fracciones II, III, VIII, IX, LIII y LVII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son atribuciones de este Órgano Superior de Dirección las siguientes:

- "II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código;
- III.- Organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles;
- ...
- VIII.- Designar a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales, de entre la lista que al efecto le presente el Consejero Presidente;
- IX.- Designar a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales, de entre la lista que al efecto le presente el Consejero Presidente;
- ...
- LIII.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por este Código;
- ...
- LVII.- Las demás que le sean conferidas por este Código y disposiciones aplicables."

Concatenado con lo anterior, el numeral 171 del Código en referencia establece que este Consejo General deberá designar a quien sustituya de manera definitiva la ausencia de algún Consejero Electoral o Secretario de los Consejos Distritales y Municipales.

3. Que, el artículo 91 fracción IX del Código Comicial Local establece, que el Consejero Presidente presentará al Consejo General, de entre la lista que al efecto

A  
4  
cu



elabore, las propuestas para la designación de los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales y Consejos Municipales.

En este sentido, como se ha hecho referencia en los antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General designó a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Electorales Distritales y Municipales en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, aprobando el procedimiento de sustitución de los mencionados funcionarios electorales.

De igual forma se acordó que aquellos aspirantes que presentaron su solicitud, superaron los tres filtros planteados en el método y que no fueron designados propietarios o suplentes conformarían una lista de reserva que se utilizaría para cubrir las ausencias definitivas de los funcionarios designados por el Consejo General, como integrantes de los Consejos Electorales Distritales o Municipales, según sea el caso.

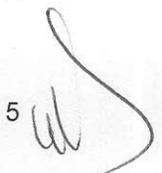
Para tal efecto, se determinó que la Comisión Permanente de Organización Electoral presentaría para su aprobación de este Órgano Superior de Dirección la propuesta del ciudadano que ocupará el cargo del suplente que, en su caso, llegue a fungir como funcionario propietario (Consejero y/o Secretario) seleccionándolo de la lista de reserva, tomando en cuenta la idoneidad del mismo y los criterios indicados en el método aprobado.

Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil trece, se han presentado renunciaciones y no aceptaciones de ciudadanos a los cargos para los cuales fueron designados por este Órgano Colegiado, situación que fue puesta en conocimiento de la Comisión Permanente de Organización Electoral de este Instituto, tal y como se dejó constancia en el apartado de antecedentes de este documento.

En este sentido, el Secretario Ejecutivo en términos del artículo 19 del Procedimiento Administrativo para la sustitución de Consejeros Electorales y Secretarios Propietarios y Suplentes de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado delegó la facultad para substanciar el procedimiento para la sustitución de los Funcionarios Electorales a la Dirección Técnica del Secretariado.

Bajo la premisa anterior, la Dirección Técnica del Secretariado en términos de lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Procedimiento Administrativo para la sustitución de Consejeros Electorales y Secretarios Propietarios y Suplentes de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado en diversos supuestos integró los expedientes relativos de los Ciudadanos en mención haciendo del conocimiento de la Comisión en cita los mismos para los efectos conducentes.

En este tenor, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo de conformidad con el procedimiento de sustitución de los citados funcionarios electorales emitieron de manera automática los nombramientos correspondientes a favor de los ciudadanos que designados como sus suplentes cubrirán las ausencias definitivas de los funcionarios propietarios.

 5 



Como consecuencia, la Comisión Permanente de Organización Electoral presentó a este Cuerpo Colegiado la propuesta de los ciudadanos que ocuparán el cargo correspondiente para fungir, en su caso, como funcionarios de los órganos transitorios del Instituto, tomando en cuenta la idoneidad de los mismos y los criterios indicados en el Método aprobado por este Órgano Central.

Así, este Consejo General determina procedente realizar la designación de los funcionarios electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales atendiendo a la propuesta presentada por la Comisión Permanente de Organización Electoral, la cual se advierte en los documentos que como **ANEXO ÚNICO** corren agregado al presente acuerdo.

4. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones LIII y LVII, 91 fracciones III y XXIX y 93 fracciones XII, XL y XLV del Código de la materia el Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que emitan los nombramientos a los ciudadanos designados como funcionarios electorales de los Consejos Electorales, listados en el anexo único de este acuerdo.

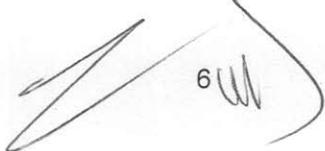
Así mismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones LIII y LVII, y 103 fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado este Consejo General instruye a la Dirección de Organización Electoral a efecto de que realice la validación de los nombres de los ciudadanos seleccionados, tomando como referencia los datos contenidos en su acta de nacimiento; lo anterior, con el objeto de que se emitan los nombramientos aludidos en el párrafo anterior.

5. Que, el artículo 89 fracción III del Código de la materia establece que es atribución del Consejo General del Organismo vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto.

Aunado a lo anterior y en atención a que el artículo 103 del Ordenamiento Legal en comento refiere que es atribución de la Dirección de Organización Electoral coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los Órganos Electorales del Instituto; este Órgano Central determina que la Dirección de Organización Electoral deberá vigilar el desarrollo del procedimiento de notificación de los nombramientos de los funcionarios designados en este acuerdo, debiendo informar a este Cuerpo Colegiado sobre este particular.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

**ACUERDO**

A  
  
6



**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos 1, 2, 3, 4 y 5 de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado designa Consejeros Electorales y Secretarios de diversos Consejos Electorales de la Entidad, atendiendo a renunciaciones y no aceptaciones al cargo presentadas, de conformidad con lo señalado en el considerando 3 del presente instrumento.

**TERCERO.** El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para emitir los nombramientos respectivos a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Electorales, en términos de lo dispuesto en el considerando número 4 de esta documental.

**CUARTO.** Este Órgano Central del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección de Organización Electoral a efecto de que realice la validación de los nombres de los ciudadanos seleccionados, tomando como referencia los datos contenidos en su acta de nacimiento, en atención a lo aducido en el numeral 4 de los considerandos de este documento.

**QUINTO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Organización Electoral para vigilar e informar respecto a la notificación de los nombramientos a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Electorales, en términos de lo dispuesto en el considerando número 5 de este acuerdo.

**SEXTO.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

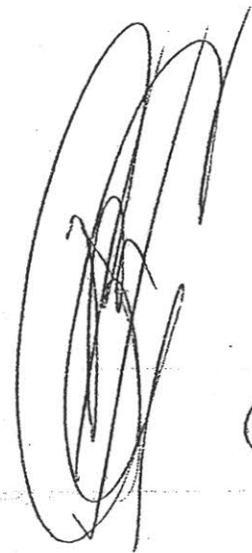
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

  
**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

# Anexo uno

PROPUESTA DE CIUDADANOS SUPLENTE SELECCIONADOS  
DE LA LISTA DE RESERVA, PARA CONFORMAR LOS CONSEJOS  
ELECTORALES DISTRITALES EN EL PROCESO ELECTORAL  
ESTATAL 2012 – 2013



DISTRITO 4 ZACAPOAXTLA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
BRENDA LORENA MORAN HERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	4/070
CELIA ROMERO ECHEGARAY	CONSEJERO PROPIETARIO	4	4/036
FRANCISCO SÁNCHEZ CONDE	CONSEJERO SUPLENTE	4	0/0359

DISTRITO 8 SAN ANDRÉS CHOLULA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
JUAN DIEGO ZAMUDIO PÉREZ	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	0/0088

DISTRITO 11 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ANDREA FERRER BARRERA	SECRETARIO PROPIETARIO	N.A.	0/0260
ARACELI CHILACA JARAMILLO	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	0/0168

DISTRITO 13 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ALFREDO GUILLERMO DOMÍNGUEZ BUENFIL	CONSEJERO SUPLENTE	1	0/0536

DISTRITO 15 HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
FEDERICO RUIZ GARCÍA	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	0/0640

DISTRITO 26 AJALPAN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
WENDY HERNÁNDEZ MÁRQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	0/0199

# Anexo dos

PROPUESTA DE CIUDADANOS SUPLENTE  
SELECCIONADOS DE LA LISTA DE RESERVA, PARA  
CONFORMAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES  
EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2012 – 2013

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DISTRITO 1 XICOTEPEC

FRANCISCO Z. MENA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
PASTOR NUÑEZ ROCHA	CONSEJERO SUPLENTE	2	1/002

DISTRITO 2 HUAUCHINANGO

AMIXTLÁN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
FERNANDA VAZQUEZ GAONA	CONSEJERO SUPLENTE	3	2/027

DISTRITO 3 ZACATLÁN

ZACATLÁN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA	CONSEJERO SUPLENTE	1	3/065

DISTRITO 4 ZACAPOAXTLA

CAXHUACÁN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
CAROLINA RODRIGUEZ JIMENEZ	CONSEJERO SUPLENTE	5	4/038

CUETZALAN DEL PROGRESO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
JOSE CARMEN DIEGO MOLINA	CONSEJERO SUPLENTE	1	4/060
BERENICE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE	2	4/031

HUEYTLALPAN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
EPIFANIO TIRZO GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	4/013
LIDIA CANO HERNÁNDEZ	CONSEJERO SUPLENTE	4	4/003

XOCHITLÁN DE VICENTE SUAREZ

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
KARLA GOMEZ NAVA	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	4/012
SOCORRO JIMENEZ REMIGIO	CONSEJERO SUPLENTE	5	4/003

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DISTRITO 5 TLATLAUQUITEPEC

OCOTEPEC

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MATILDE HERNANDEZ TELLEZ	CONSEJERO SUPLENTE	4	5/015

RAFAEL LARA GRAJALES

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ANASTACIO RODRIGUEZ TORRES	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	5/013
FRANCISCO ANDRES PUIG RAMOS	CONSEJERO SUPLENTE	2	5/021

SAN JOSÉ CHIAPA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
JORGE ALBERTO CAMPOS GONZÁLES	CONSEJERO SUPLENTE	1	5/002

YAONAHUAC

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
VICTOR ROSAS CUEVAS	CONSEJERO SUPLENTE	4	5/011

DISTRITO 6 TEZIUTLÁN

AYOTOXCO DE GUERRERO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
GUADALUPE MARTINEZ MARTIN	CONSEJERO SUPLENTE	1	6/013

CHIGNAUTLA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ALFREDO GASPAR LOZADA	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	6/064

XIUTETELCO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
CRISTINA AGUILAR ORDOÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	6/016

DISTRITO 7 SAN MARTÍN TEXMELUCAN

CHIAUTZINGO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MARTA DE LA ROSA MARINÉS	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	7/043

SAN SALVADOR EL VERDE

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ALMA ROSA GONZALEZ GARCIA	CONSEJERO SUPLENTE	2	7/031

**DISTRITO 17 AMOZOC**

**TECALI DE HERRERA**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
OSCAR MOTA MARTINEZ	CONSEJERO SUPLENTE	2	17/025

**DISTRITO 18 TEPEACA**

**NOPALUCAN**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
NAYELI BAEZ ROSALES	SECRETARIO PROPIETARIO	N.A.	18/029
ALEJANDRO TZOMPANTZI DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	18/030

**SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
FLAVIA HERNANDEZ FLORES	CONSEJERO SUPLENTE	1	18/034

**DISTRITO 20 CIUDAD SERDÁN**

**ALJOJUCA**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
JOSE CESAR GARCIA CORTES	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	20/029

**CHICHQUILA**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
RUBEN CASTILLO HERNANDEZ	CONSEJERO SUPLENTE	4	0/197

**LAFRAGUA**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
JUANA HERNANDEZ CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	20/020

**QUIMIXTLÁN**

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
FABRICIO ISRAEL REYES HERNANDEZ	CONSEJERO SUPLENTE	2	20/013
FRANCISCO JAVIER TOXQUI CARVAJAL	CONSEJERO SUPLENTE	4	20/010

DISTRITO 22 IZÚCAR DE MATAMOROS

TEPEMAXALCO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MARIA ELIA TEJEDA VILLA	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	22/013

TEPEOJUMA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ANASTACIA CRUZ ALARCON SOSA	CONSEJERO SUPLENTE	5	22/021

TILAPA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
RAMON REYES ROSAS	CONSEJERO SUPLENTE	2	22/016

DISTRITO 23 ACATLÁN DE OSORIO

ACATLÁN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ADRIANA LETICIA DOMINGUEZ MARTINEZ	CONSEJERO SUPLENTE	1	23/016

ATEXCAL

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MARGARITA OLAYO MEDRANO	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	23/020

CUAYUCA DE ANDRADE

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ISMAEL MARTINEZ BARRAGAN	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	23/006

HUATLATLAUCA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
EMILIANA MENDEZ DE JESUS	CONSEJERO SUPLENTE	5	23/022

LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ALBERTA LUNA MUÑOZ	CONSEJERO SUPLENTE	2	23/019

PIAXTLA

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
LILIA PRUDENCIO HINOJOZA	CONSEJERO SUPLENTE	3	23/013

SAN PABLO ANICANO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
CRISTINA GARCIA ARENAS	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	23/066
CARMEN ANGEL MARTINEZ	CONSEJERO SUPLENTE	5	23/017

SANTA INÉS AHUATEMPAN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MARIA ISABEL VELAZCO FLORES	CONSEJERO SUPLENTE	1	23/028

XAYACATLÁN DE BRAVO

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
CONRADO SIMON EVANGELISTA	CONSEJERO SUPLENTE	5	23/027

DISTRITO 25 TEHUACÁN SUR

SAN GABRIEL CHILAC

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
MARCOS MAURICIO FLORES MENDOZA	CONSEJERO SUPLENTE	3	25/092

DISTRITO 26 AJALPAN

AJALPAN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	

ELOXOCHITLÁN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
JORGE MESA LARA	CONSEJERO SUPLENTE	3	26/018

SAN JOSÉ MIAHUATLÁN

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
SERGIO SUAREZ OLIVARES	SECRETARIO SUPLENTE	N.A.	26/005

ZINACATEPEC

NOMBRE	CARGO	ORDEN	FOLIO
ZAIRA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ LUNA	CONSEJERO SUPLENTE	1	26/020